

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE EL SALVADOR (APES)

NOSOTROS, CARLOS ADOLFO ORTEGA, mayor de edad, Maestro en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y representación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en calidad de Comisionado Presidente, tal como lo compruebo con acuerdo ejecutivo número cincuenta y siete, de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, y por otra parte, **JULIA DALILA ARRIAZA**, mayor de edad, Periodista, del domicilio de Chalchuapa, actuando en mi calidad de Presidenta de la Asociación de Periodistas de El Salvador, que puede abreviarse APES; Asociación Salvadoreña sin fines de lucro, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador.

CONSIDERANDO:

- I. Que el acceso a la información pública es un derecho fundamental de la persona humana, tal como es reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, ambos instrumentos reconocidos por el Estado de El Salvador.
- II. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública es la institución garante de éste derecho, encargado de velar por la aplicación de la LAIP y promover una cultura de transparencia en la sociedad, para tal fin podrá suscribir convenios con toda clase de organizaciones privadas y públicas.
- III. Que la Asociación de Periodistas de El Salvador, es una institución apolítica, no lucrativa ni religiosa, que agremia a periodistas de diversos medios de comunicación y de instituciones públicas y privadas de El Salvador, así como a académicos del área; fundada en el año de 1936 y que tiene como misión el fortalecimiento, la unidad y la organización de los profesionales del periodismo, mejorar su desarrollo profesional a través de la capacitación continua, procurar condiciones laborales dignas, garantizar la defensa de la libertad de expresión y de prensa, y concretizar relaciones con organismos nacionales e internacionales relacionados con el quehacer periodístico.
- IV. Que ambas instituciones comparten los propósitos de apoyar procesos de participación ciudadana en la búsqueda de la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la gestión pública.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El Instituto de Acceso a la Información Pública y la Asociación de Periodistas de El Salvador, coordinarán esfuerzos relacionados con el debate público sobre el derecho a la información y a la transparencia en la gestión pública, capacitaciones en el uso de los mecanismos de acceso a la información pública y campañas de sensibilización sobre los contenidos de la LAIP.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA ASOCIACION DE PERIODISTAS DE EL SALVADOR SE COMPROMETE A:

1. Promover dentro de sus agremiados foros, debates, congresos, ponencias y mecanismos complementarios para que el IAIP promueva los contenidos y el uso de la LAIP;
2. Realizar esfuerzos de sensibilización para promover el uso de la LAIP y la participación ciudadana en la búsqueda de la transparencia y rendición de cuentas a través del acceso a la información.
3. Promover dentro de sus agremiados la realización de investigaciones periodísticas utilizando los mecanismos de acceso a la información establecidos en la LAIP.
4. Implementar un proceso sistemático de acciones formativas para hacer conocer a los periodistas agremiados o no a APES, sobre los derechos contenidos de la LAIP.
5. Compartir información necesaria para la ejecución de las actividades contempladas en el marco del presente Convenio.
6. Dar a conocer a los periodistas, así como también a los medios de comunicación el presente Convenio, y los derechos y políticas establecidos en el mismo.
7. Dar a conocer a la población salvadoreña, a través de los diferentes medios de comunicación en los cuales trabajan los periodistas agremiados a APES, los alcances del presente Convenio de Cooperación; con el fin que se conozcan las gestiones que el IAIP está desarrollando para velar y cumplir con los derechos contenidos en la LAIP.
8. Dar a conocer a la población salvadoreña, a través de los diferentes medios de comunicación en los cuales trabajan los periodistas agremiados a APES, las actividades realizadas por el IAIP, tales como informes de fiscalización, pronunciamiento sobre casos relevantes, presentaciones de informes de rendición de cuentas, etc.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE COMPROMETE A:

1. Capacitar a periodistas agremiados a la APES en los contenidos de la LAIP y los instrumentos para el acceso a la información.
2. Proporcionar a la APES información y material para las capacitaciones y/o campañas de sensibilización sobre el uso de la LAIP y la promoción de la participación ciudadana en pro de la transparencia y anticorrupción.

3. Facilitar procesos y material de formación técnica especializada para los periodistas, en el marco de los derechos contenidos de la LAIP.

AMBAS ENTIDADES SE COMPROMETEN A:

1. Realizar talleres de capacitación sobre la LAIP a Periodistas y personal de Medios de Comunicación, representantes de organizaciones de la sociedad civil, estudiantes universitarios, sindicatos, asociaciones profesionales y asociaciones comunitarias.
2. Realizar foros y otras actividades de debate público sobre el acceso a la información, rendición de cuentas y anticorrupción.
3. Colaborar activamente en los esfuerzos de coordinación interinstitucional y desarrollo de proyectos conjuntos en áreas de interés común.
4. Elaborar y dar seguimiento a los planes conjuntos, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente Convenio de Cooperación.
5. Nombrar un equipo técnico de enlace para el desarrollo y seguimiento de los planes conjuntos que se deriven del presente Convenio de Cooperación.
6. Promover la divulgación de los avances y logros de las actividades del presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.

El presente Convenio se implementará a partir del día de su firma y se mantendrá vigente por el período que dura la Presidencia de la IAIP en el cargo, pudiendo prorrogarse de común acuerdo. Se podrá dar por finalizado o modificado en cualquier momento por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento de alguna de ellas.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.

Todos los documentos y materiales que se produzcan en el marco de este convenio deben de dar crédito a ambas Instituciones. Todo material producido por el trabajo realizado por ambas instituciones y en el marco del presente Convenio exhibirá los logotipos de IAIP y APES.

Las entidades respetarán la legislación nacional en materia de autoría intelectual y asegurarán las menciones personales correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las Partes. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de entrada en vigor.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Los enlaces institucionales mantendrán las comunicaciones por vía escrita, o electrónica. De igual manera, realizarán reuniones periódicas para monitorear el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, formulando las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia.

CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda controversia o interpretación que se derive de la aplicación del presente Convenio, así como lo no previsto en el mismo respecto a su operación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las Partes, mediante acuerdo firmado por los titulares de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada
- b) Mutuo acuerdo entre las partes

En fe de lo cual, suscribimos el presente Convenio en dos ejemplares originales, del mismo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**Por la Asociación de Periodistas
de El Salvador**

**Por el Instituto de Acceso a la
Información Pública**

**Julia Dalila Arriaza
Presidenta**

**Carlos Adolfo Ortega Umaña
Comisionado Presidente**